

Acta N° 15/14 – En la ciudad de San Carlos, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 11:30.

Informes de Secretaría.

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente de la Junta Departamental de Maldonado 2014-88-02-00038, Edil Señor Francisco Sanabria, Asunto. "Estado de deterioro de las estaciones saludables."
- 2) Copia Resolución N° 02202/2014, sobre Instalación y permanencia de casas rodantes y motorhome.
- 3) Acuso de recibo de Tema Incorporado por el Concejal Homero Bonilla Maurente en Sesión del día 17 de marzo enviado a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales sobre deterioro de garita de ómnibus en Manantiales.
- 4) Acuso de recibo de Tema Incorporado por el Concejal Homero Bonilla Maurente en Sesión del día 17 de marzo enviado a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales sobre los Puntos Verdes.
- 5) Memorándum número 128/14 en respuesta a Tema Incorporado por el Concejal Homero Bonilla Maurente, sobre la Edición 2014 del Punta Rock.
- 6) Nota de Administración y Servicios sobre charla informativa ofrecida por AGESIC.

Los temas tratados se detallan a continuación:

- Expediente 2014-88-01-04155, asunto: solicitud para obtener la **Habilitación Higiénica** aún manteniendo deuda de contribución inmobiliaria, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al gestionante que puede realizar convenio de pago hasta en 36 cuotas."

- Expediente 2014-88-01-05333, asunto: habitante de vivienda ubicada en padrón 00766, manzana 0062 incumple ordenanza de salubridad e higiene, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de proceder a otorgar vista de las sanciones y mantener por el plazo legal correspondiente dando cumplimiento así con las garantías del debido proceso."

- Expediente 2014-88-01-05323, asunto: vertido de aguas servidas notificación 8740, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Pase a Oficina de Higiene a fin de proceder a otorgar vista de las sanciones y mantener por el plazo legal correspondiente dando cumplimiento así con las garantías del debido proceso."

- Expediente 2014-88-01-05306, asunto: vertido de aguas servidas demanda 02169, 02207, 02238 notificación 03541, 08739, 08744, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Pase a Oficina de Higiene a fin de proceder a otorgar vista de las sanciones y mantener por el plazo legal correspondiente dando cumplimiento así con las garantías del debido proceso."

- Expediente 2014-88-01-05371, asunto: vertido de aguas servidas, demanda 0744 notificación 09330 y 09336, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Pase a Oficina de Higiene a fin de proceder a otorgar vista de las sanciones y mantener por el plazo legal correspondiente dando cumplimiento así con las garantías del debido proceso."

- Expediente 2014-88-01-05683, asunto: corte de calle, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Convalidar lo actuado por lo del señor Alcalde y pasar el presente a archivo."

Asuntos Entrados y/o de Terceros. Documento: Expediente N° 2014-88-01-05512

Gestionante: Liceo N° 1

Asunto: materiales para colaborar con arreglo de bancos

VISTO: la gestión realizada mediante la cual solicitan materiales para arreglo de bancos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Ana María Noria, en su calidad de Encargada de Dirección del Liceo N° 1 de San Carlos, presentando la lista de los materiales necesarios para los arreglos.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales donde expresan cuales son los costos para acceder a lo solicitado.

II) lo expresado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en cuanto a la disponibilidad presupuestal para satisfacer el gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes, RESUELVE:

1°.- Colaborar con los materiales necesarios a fin de proceder al arreglo de los bancos del "liceo N° 1 de San Carlos, los que se mencionan en actuación N° 1 de estos obrados.

2°.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para realizar reserva imputando el gasto al rubro correspondiente, proceder a la compra de los materiales que sean necesarios y demás trámites que correspondan.

3°.- Posteriormente remitir el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: expediente 2014-88-01-04937

Gestionante: Club Atlético Gardel

Asunto: solicitud de partida anual 2014, dispuesta para los clubes de fútbol**VISTO:** la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado, los señores Hugo Castiglioni y Franco Batista, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Deportivo Gardel, expresando, que dicha partida será destinada a seguir mejorando distintos aspectos de la infraestructura de dicha institución;

II) que la partida otorgada el año anterior a dicha institución ascendió a \$u 54.650 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

CONSIDERANDO: I) que el IPC del año 2013 registró un aumento del 8,52 %;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre disponibilidad presupuestal al día 23 de marzo del corriente para satisfacer dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes, RESUELVE:

1.- Autorizar Ad Referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración por única vez, por todo concepto por el año 2014, con el Club Deportivo Gardel, con la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.). A su vez, se expresa que no se dará lugar a peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el presente gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-05621

Gestionante: Idaal

Asunto: solicitan colaboración con equipo de aire

VISTO: la gestión realizada mediante la cual solicitan colaboración con equipo de aire acondicionado.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el señor José Barrales y Teresa Correa, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente de la Institución de

Ayuda al Lisiado, manifestando que el aire acondicionado que poseen no puede ser reparado y es sumamente importante poder contar con el equipo.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre el costo del equipo de aire de 24.000 BTU, y la disponibilidad presupuestal al día 28 de marzo, para acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E :

1º.- Colaborar autorizando la compra de un equipo de Aire Acondicionado de 24.000 BTU, el cual será destinado a las instalaciones donde funciona la Institución de Ayuda al Lisiado.

2º.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para realizar reserva imputando el gasto al rubro correspondiente, proceder a la compra del mencionado equipo y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-05516

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y políticas Sociales

Asunto: Programa 5108330 Movilidad Urbana y tecnología mobiliario y equipos.

VISTO: el proyecto denominado “Señalización horizontal en la jurisdicción” programa anterior N° 5108329 y actual con N° 5108330 denominado "Movilidad Urbana y Tecnología, mobiliario y equipos, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 368.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta y ocho mil) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Señalización horizontal en la jurisdicción” programa anterior N° 5108329 y actual con N° 5108330 denominado "Movilidad Urbana y Tecnología, mobiliario y equipos, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 368.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta y ocho mil) para el año 2014.

Documento: Expediente 2014-88-01-05451

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Factura Cooperativa Victoria

VISTO: la Resolución N° 04601 de fecha 21 de junio de 2013;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso contratar por el término de seis meses a la Cooperativa Social Victoria para la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas en distintas dependencias del Municipio de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) que en el mes de diciembre de 2013 se inició un nuevo llamado competitivo a Cooperativas para brindar el mencionado servicio;

II) que para mantener las condiciones de higiene y salubridad necesarias y evitar riegos en la salud, propios de los lugares públicos, la Cooperativa Social Victoria continuó realizando las tareas de limpieza;

III) que por Resolución N° 01905 de fecha 5 de marzo de 2014 se dispuso contratar a la Cooperativa Social Fuerzas Unidas por un precio ampliamente menor al que se venía abonando;

IV) la imperiosa necesidad de abonar los servicios efectuados por la Cooperativa Social Victoria durante los meses de diciembre de 2013 al 14 de marzo del presente año inclusive;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago de la Factura N° 544 de la Cooperativa Social Victoria por la suma de \$u 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil), por concepto de trabajos de limpieza y mantenimiento de oficinas en distintas dependencias del Municipio, realizadas en el mes de febrero 2014.

2.- Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría.

Documento: Expediente 2013-88-01-16566

Gestionante: División de Higiene y Bromatología

Asunto: perros sueltos padrón 5247, manzana 312

VISTO: las presentes actuaciones referidas a perros sueltos en la vía pública propiedad del señor Oscar Núñez, domiciliado en el Padrón 5247 de la manzana 312 de esta ciudad.

RESULTANDO: que el procedimiento fue acordado entre la Dirección General de Higiene y el Municipio de San Carlos, en colaboración con la problemática generada por perros sueltos en la ciudad de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) que se constatan perros sueltos y se solicita mediante Boleta de Notificación N° 38397 que los canes no accedan a la vía pública.

II) que se realizó nueva inspección constatando que los perros se encontraban sueltos.

III) que habiéndose conferido vista de la multa sugerida no se presentaron descargos durante la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Decreto 3908, artículo N° 1.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes;RE S U E L V E:

- 1.- Aplicase una multa de 3 UR (tres Unidades Reajustables), al señor Oscar Núñez, domiciliado en el Padrón 5247 de la manzana 312 de esta ciudad.
- 2.- En caso de constatarse los perros sueltos nuevamente dispóngase el cautiverio de los mismos.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necropólis a fin de realizar la notificación correspondiente.
- 4.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos para el cobro de la multa aplicada.

Documento: Expediente 2014-88-01-00038

Gestionante: División de Higiene y Bromatología

Asunto: perros sueltos padrón 8044, manzana 334.

VISTO: las presentes actuaciones referidas a perros sueltos en la vía pública en el Padrón 8044 de la manzana 334 de esta ciudad.

RESULTANDO: que el procedimiento fue acordado entre la Dirección General de Higiene y el Municipio de San Carlos, en colaboración con la problemática generada por perros sueltos en la ciudad de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) que se constatan perros sueltos y se solicita mediante Boleta de Notificación N° 38389 que los canes no accedan a la vía pública.

II) que habiéndose conferido vista de la multa sugerida no se presentaron descargos durante la reserva legal.

ATENCIÓN: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Decreto 3908, artículo N° 1.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes;RE S U E L V E:

- 1.- Aplicase una multa de 3 UR (tres Unidades Reajustables), a los propietarios del Padrón 8044 de la manzana 334 de esta ciudad.
- 2.- En caso de constatarse los perros sueltos nuevamente dispóngase el cautiverio de los mismos.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necropólis a fin de realizar la notificación correspondiente.
- 4.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos para el cobro de la multa aplicada.

Documento: Expediente 2014-88-01-04849

Gestionante: Club Los Zorzales

Asunto: convalidar uso de Plaza Rodríguez Barrios

VISTO: la gestión iniciada por El Club de Niños "Los Zorzales", donde, mediante nota, solicitan colaboración con el préstamo de la Plaza "1° de Mayo", ubicada en el Barrio Rodríguez Barrios, publicidad callejera y bajada de electricidad, a los efectos de llevar a cabo un evento el día 20 de marzo del corriente, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, en conmemoración del "Día Internacional de las Mujeres";

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado las señoras Priscilla Bedat y Beatriz Fontes informando que además participarán otras instituciones sociales;

CONSIDERANDO: I) que consultada la señora Directora de Casa de la Cultura, informa que para la fecha y hora peticionada la plaza estaría disponible, colaborando con tres horas de publicidad callejera, existiendo reserva presupuestal N° 101060314;

II) que elevado el informe correspondiente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, expresan, que se estaría efectuando la bajada de electricidad solicitada;

III) lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, respecto a que en el rubro 51564, a la fecha 19 de marzo existe disponibilidad presupuestal;

IV) que en virtud de lo acotado de los tiempos para que este Municipio considerara y resolviera sobre el tema de referencia, el señor Alcalde, con fecha 19 de marzo del corriente, autorizó la realización del evento, como así también, la bajada de luz correspondiente y la realización de tres horas de publicidad callejera, disponiendo la notificación a la institución gestionante, y la comunicación correspondiente a Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a los efectos de dar lugar a lo peticionado;

VI) que la Oficina de Adquisiciones y Contaduría informa en actuación N° 6 que se procedió a la contratación de las tres horas de publicidad callejera solicitadas según detalle en factura N° 1521 de Bravo Silvera Ana María por un importe de \$ 900 (pesos uruguayos novecientos), efectuándose la reserva N° RX4849, en el Rubro N°51564(de asistencia social);

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes;R E S U E L V E :

1.- Tomar conocimiento de lo actuado convalidando el uso de la Plaza "1° de Mayo" de esta ciudad y la bajada de luz, para el evento realizado el día 20 de marzo del corriente, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, con motivo de la conmemoración del "Día Internacional de las Mujeres".

2.- Convalidar el gasto y autorizar el pago de la contratación de tres horas de publicidad callejera según detalle en factura N° 1521 de Bravo Silvera Ana María por un importe de \$ 900 (pesos uruguayos novecientos).

3.- Pasar estas actuaciones a División de Contaduría para su control y liquidación.

Documento: Expediente 2012-88-01-08690

Gestionante: asociación civil comisión fomento de los barrios Lavagna y Abasolo

Asunto: materiales e instalación para salón de eventos

VISTO: las notas presentadas por la Asociación Civil Comisión Fomento de los Barrios Lavagna y Abásolo de San Carlos donde solicitan colaboración con materiales e instalación de cielo raso en madera y materiales para la colocación del piso en el salón de eventos del Comunal Vecinal del Molino Lavagna;

RESULTANDO: que por Resolución N° 01733/2013 del día 6 de marzo de 2013, se autoriza la colaboración con los materiales necesarios para la colocación del referido piso;

CONSIDERANDO: I) que en Actuación N° 11 se informa que se procedió a la compra de los materiales necesarios según factura de Logasur S.A. N° 569491 por un importe de \$ 26.258 la que se envió a División de Contaduría para la liquidación correspondiente;
 II) que se liquidó según E.C. 20611 de acuerdo a lo informado en Actuación 12, Contaduría;
 III) que según se informa en Actuaciones N° 15 y 17, la empresa Logasur S.A. se comunicó con la Oficina de Adquisiciones y Contaduría reclamando el pago de la misma;
 IV) que habiéndose consultado la División de Contaduría, se constató que el egreso se liquidó a nombre de la Asociación Civil y no de la empresa, como debió hacerse;
 V) que de acuerdo al informe que luce a foja 17, la referida Asociación Civil devolvió el importe percibido, el cual ingresó según Recibo N° 768381 de fecha 06 de marzo de 2014 en el Municipio de San Carlos;
 VI) que corresponde proceder al pago de la factura N° 569491 a la Empresa LOGASUR S.A.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, los informes citados y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Remitir el presente a División de Contaduría de la Intendencia Departamental de Maldonado a fin de que se proceda al pago de la Factura N° 569491 por un importe de \$ 26.258 (pesos uruguayos veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho) de la empresa Logasur SA.

Documento: Expediente 2013-88-01- 18799

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: vertido de aguas servidas – manzana 310– padrón 7671

VISTO: la gestión iniciada, mediante formulario de Demanda N° 01136, mediante el cual, se denuncia salida de aguas servidas, por parte de los ocupantes del padrón 7671, manzana 310 de esta ciudad;

RESULTANDO: que ante lo denunciado se confeccionan Boletas de Notificación N° 01516 (mediante la cual se comunica al titular del padrón mas arriba nombrado que deberá cesar en forma inmediata el vertido de aguas no pluviales hacia la vía pública) y N° 01520 (constatando el incumplimiento);

CONSIDERANDO: I) que está terminantemente prohibido evacuar agua o líquidos contaminados provenientes de pozos séptico y similares, así como de otros orígenes incluyendo agua con residuos de jabón y detergente.

II) lo informado por Oficina de Higiene y Necrópolis, actuación 1;

III) que habiéndose conferido vista de la multa sugerida, no se presentaron descargos durante la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto Decreto N° 3732, Artículos 2 y 28.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E :

1.- Aplicar una multa de 5 UR (cinco unidades reajustables) al titular del padrón 7671, manzana 310 de nuestra ciudad por no dar cumplimiento con lo enunciado en el Decreto 3732, en su Artículo 2, bajo apercibimiento de que las sanciones se duplicarán automáticamente, cada vez que se reincida en la misma infracción (Art. 28).

2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, a fin su notificación, cumplido, siga a Oficina de Tributos a los efectos de continuar con los trámites que pudieren corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-00031

Gestionante: División de Higiene y Bromatología

Asunto: perros sueltos padrón 6908, manzana 334

VISTO: las presentes actuaciones referidas a perros sueltos en la vía pública, propiedad del señor Bufallo Bill Urioste domiciliado en el Padrón 6908 de la manzana 334 de esta ciudad.

RESULTANDO: que el procedimiento fue acordado entre la Dirección General de Higiene y el Municipio de San Carlos, en colaboración con la problemática generada por perros sueltos en la ciudad de San Carlos.

CONSIDERANDO: I)) que se constatan dos perros sueltos y se solicita mediante Boleta de Notificación N° 38388 que los canes no accedan a la vía pública y que presente certificado de vacuna antirrábica en un plazo de diez días en la División de Higiene y Bromatología, haciendo caso omiso a lo peticionado.

II) que habiéndose conferido vista de la multa sugerida no se presentaron descargos durante la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Decreto 3908, artículo N° 1.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Aplíquese una multa de 6 UR (seis Unidades Reajustables), al señor Bufallo Bill Urioste, domiciliado en el Padrón 6908 de la manzana 334 de esta ciudad.

2.- En caso de constatarse los perros sueltos nuevamente dispóngase el cautiverio de los mismos.

3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necropólís a fin de realizar la notificación correspondiente.

4.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos para el cobro de la multa aplicada.

Documento: Expediente 2014-88-01-01600

Gestionante: División de Higiene y Bromatología

Asunto: perros sueltos padrón 1619, manzana 149

VISTO: las presentes actuaciones referidas a perros sueltos en la vía pública propiedad de la señora Rosa Silveira, domiciliada en el Padrón 1619 de la manzana 149 de esta ciudad.

RESULTANDO: que el procedimiento fue acordado entre la Dirección General de Higiene y el Municipio de San Carlos, en colaboración con la problemática generada por perros sueltos en la ciudad de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) que se constatan perros sueltos y se solicita mediante Boleta de Notificación N° 30120 que los canes no accedan a la vía pública y que presente certificado de vacuna antirrábica en un plazo de diez días en la División de Higiene y Bromatología, haciendo caso omiso a lo peticionado.

II) que habiéndose conferido vista de la multa sugerida no se presentaron descargos durante la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Decreto 3908, artículo N° 1.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; RESUELVE:

- 1.- Aplícase una multa de 3 UR (tres Unidades Reajustables), a la señora Rosa Silveira domiciliada en del Padrón 1619 de la manzana 149 de esta ciudad.
- 2.- En caso de constatarse los perros sueltos nuevamente dispóngase el cautiverio de los mismos.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de realizar la notificación correspondiente.
- 4.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos para el cobro de la multa aplicada.

Documento: expediente 2014-88-01-05653

Gestionante: Club Atlético Neptuno

Asunto: solicitud de partida anual 2014, dispuesta para los clubes de fútbol

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado, los señores Pablo Hernandorena y Walter Sanguinetti, en su calidad de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Club Atlético Neptuno, expresando, que dicha partida sería destinada a gastos de infraestructura y mejoras edilicias en su sede social;

II) que la partida otorgada el año anterior a dicha institución ascendió a \$u 54.650 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

CONSIDERANDO: I) que el IPC del año 2013 registró un aumento del 8,52 %;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre disponibilidad presupuestal al día 28 de marzo del corriente para satisfacer dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; RESUELVE:

- 1.- Autorizar Ad Referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración por única vez, por todo concepto por el año 2014, con el Club Atlético Neptuno, con la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.). A su vez, se expresa que no se dará lugar a peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el presente gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: expediente 2014-88-01-05401

Gestionante: Laura Pascual

Asunto: cierre de calle para el 03 de mayo

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para cierre de calle "Analía de la Vega" esquina "Carlos Gardel", Balneario El Tesoro.

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado la señora Laura PAscual, manifestando que lo solicitado sería para el día tres de mayo del corriente, a efectos de festejar un cumpleaños familiar.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de I.G.M., actuación N° 1 anexo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo informado por la Oficina de I.G.M. en Actuación N° 1, anexo;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante, que **no** es posible acceder a lo solicitado.

2.- Siga a Oficina de I.G.M. a conocimiento.

Documento: Expediente 2013-88-01-17660

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y políticas Sociales

Asunto: Programa 5105174 Proyecto SC 49

VISTO: el proyecto denominado "Equipamiento Urbano" SC 49 (Creación en espacio libre en La Barra - El Tesoro de un lugar de esparcimiento, equipados con juegos varios y rediseños varios o mejoramiento de infraestructura, etc.), programa anterior N° 5105186 y actual con N° 5105174, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1.365.000 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y cinco mil) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio,

sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Equipamiento Urbano” SC 49 (Creación en espacio libre en La Barra - El Tesoro de un lugar de esparcimiento , equipados con juegos varios y rediseños varios o mejoramiento de infraestructura, etc.), programa anterior N° 5105186 y actual con N° 5105174 , que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1.365.000 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y cinco mil) para el año 2014.

Documento: Expediente 2014-88-01-05426

Gestionante: Cooperativa Covifin

Asunto: Solicitud de colaboración con amplificación para el 6/04/2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar jornada benéfica en la plaza 1° de Mayo del barrio Rodríguez Barrios y colaboración con amplificación, para el día 6 de abril de 2014 durante todo el día;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de Cooperativa Covifin, Cooperativa de Viviendas de ayuda mutua, manifestando que lo solicitado es con motivo de la realización de un evento para recaudar fondos; contando con grupos musicales y expendio de alimentos tales como repostería casera, panchos, chorizos y refrescos;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría respecto del costo de la amplificación solicitada y la disponibilidad presupuestal al día 26 de marzo de 2014; II) que se trata de un espacio público cuyo uso es libre y por lo tanto la Administración no puede reservarlo para un uso particular; III) que la venta de productos alimenticios está sujeta a lo previsto por normativa de Higiene vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar a la Cooperativa Covifin, Cooperativa de Viviendas de ayuda mutua, a la realización de un evento benéfico el día 6 de abril de 2014, en la plaza 1° de Mayo del barrio Rodríguez Barrios.
- 2.- Colaborar con la contratación del servicio de amplificación solicitado.
- 3.- Autorizar la venta solicitada de productos alimenticios, **por única vez en el año y por vía de la excepción en forma precaria revocable y sin derecho a indemnización,** debiendo contar el personal destinado al expendio de los mismos con el correspondiente Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente, previa presentación con anticipación en la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.
- 4.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, informando asimismo, que el espacio solicitado es un espacio público cuyo uso es libre y por lo tanto la Administración no puede reservarlo para un uso particular y que el cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante, deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y al Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales de cualquier tipo derivados de la actividad.

5.- Cumplido, pase el presente a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de diligenciar la contratación del servicio de ampliación, efectuar reserva presupuestal y afectar el gasto al rubro correspondiente.

6.- Remitir copia a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos a los efectos de realizar los controles correspondientes.

Documento: Expediente 2014-88-01-04983

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: trasposición de rubros

VISTO: la modificación a la trasposición gestionada mediante Resolución 02318/2014.

CONSIDERANDO: que la misma fue enviada por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, y se encuentra anexa en Actuación N° 6.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Elevar el presente a la Dirección General de Hacienda, con el visto bueno de éste Municipio, sugiriendo la modificación a la trasposición de rubros que se detalla en actuación 6, anexo.

Documento: Expediente 2014-88-01-05298

Gestionante: Néstor Fabián García

Asunto: permiso venta ambulante de panchos

VISTO: la gestión iniciada por el señor Néstor Fabián García mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos en la intersección de calles Ejido y Juan de Dios Curbelo de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el punto solicitado, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º) - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º) - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruteros, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” Artículo 3º) La Intendencia Municipal podrá autorizar la venta ambulante en carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización. Artículo 5º) - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º, 3º y 5º;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar al señor Néstor Fabián García, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la **venta ambulante de panchos**, en el punto ubicado en la intersección de calles Ejido y Juan de Dios Curbelo de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-05382

Gestionante: Elida Núñez

Asunto: materiales para arreglo techo y construcción de desagüe

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicitan materiales de construcción.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Elida Ferro, quien informa que los materiales solicitados son para arreglo del techo y construcción de un desagüe pluvial.

CONSIDERANDO: I) el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación socio económica de la solicitante;

II) el informe del Área Social en cuanto a los materiales necesarios y el costo de los mismos el cual luce a foja 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados, tal como es sugerido por la Asistente Social.
- 5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-05238

Gestionante: Ruth Guerrero

Asunto: solicitud de traslado de carro de venta de panchos

VISTO: la gestión iniciada por la señora Ruth Guerrero, mediante la cual, solicita traslado de carro para venta ambulante de panchos y torta fritas a Tomas Berreta casi Juan de Dios Curbelo,

de la ciudad de San Carlos, el cual se encontraba con anterioridad en la Plaza Artigas donde expendía panchos y chorizos al pan .

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por la gestionante, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º) - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º) - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” Artículo 3º) La Intendencia Municipal podrá autorizar la venta ambulante en carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización. Artículo 5º) - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º, 3º y 5º;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes, RESUELVE :

1.- Autorizar a la señora Ruth Guerrero, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la **venta ambulante de panchos, y por vía de la excepción a la venta ambulante de torta fritas**, en el punto ubicado en Tomas Berreta casi Juan de Dios Curbelo de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatare el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-02402

Gestionante: Pierina Gibezi

Asunto: solicitan apertura de calle N° 16 Balneario El Tesoro

VISTO: la gestión iniciada por la señora Pierina Gibezi, quien peticiona la apertura de la calle N° 16 de Balneario El Tesoro;

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en cuanto a que no se encuentra prevista la apertura de esta calle en el presupuesto acordado para el año 2014, sin embargo se incorpora tal solicitud para nuevos planes de apertura de calles en zona balnearia;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad, R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que no es posible realizar la apertura de la calle N° 16 de Balneario El Tesoro ya que no se encuentra previsto el gasto en el presupuesto acordado para el año 2014. Sin perjuicio de ello, se incorpora tal solicitud para nuevos planes de apertura de calles en zona balnearia .
- 2.- Cumplido, pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a conocimiento.

Documento: Expediente 2013-88-01-09724

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y políticas Sociales

Asunto: Programa 5105212 Alumbrado

VISTO: los siguientes proyectos: Proyecto "Extensión de alumbrado en los Balnearios de la Jurisdicción" programa anterior N° 5105356, actual N° 5105212 denominado "Alumbrado" con una asignación presupuestal de \$327.000 para el corriente año 2014, Proyecto "Mejoramiento del Alumbrado Público en barrios perimetrales de San Carlos" programa anterior N° 5105215, actual N° 5105212, denominado "Alumbrado", con una asignación presupuestal de \$532.000 para el corriente año 2014, Proyecto "Recambio de líneas de alumbrado Público en San Carlos" programa anterior N° 5105231, actual N° 5105212, denominado "Alumbrado" con una asignación presupuestal de \$245.000 para el corriente año 2014, Proyecto "Iluminación del Parque del Pueblo Edén" programa anterior N° 5105203, actual N° 5105212, denominado "Alumbrado", con una asignación presupuestal de \$117.000;

RESULTANDO: que de allí surge que el Programa N° 5105212 en la denominación "Alumbrado", tiene un total presupuestal asignado de \$1.221.000 para el corriente año 2014:

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al Programa N° 5105212 denominado "Alumbrado", el cual tiene un total presupuestal asignado de \$1.221.000 para el corriente año 2014.

Documento: Expediente 2014-88-01-05514

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y políticas Sociales

Asunto: Programa 5105353

VISTO: el proyecto denominado “Entubamiento pluviales por administración”, programa anterior N° 5105353 y actual con el mismo número denominado “Pluviales”, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto denominado “Entubamiento pluviales por administración”, programa anterior N° 5105353 y actual con el mismo número denominado “Pluviales”, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) para el año 2014.

Documento: Expediente 2014-88-01-00509

Gestionante: División de Higiene y Bromatología

Asunto: perros sueltos padrón 3395, manzana 150

VISTO: las presentes actuaciones referidas a perros sueltos en la vía pública propiedad del señor Wiliam Melo, domiciliado en el Padrón 3395 de la manzana 150 de esta ciudad.

RESULTANDO: que el procedimiento fue acordado entre la Dirección General de Higiene y el Municipio de San Carlos, en colaboración con la problemática generada por perros sueltos en la ciudad de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) que se constatan dos perros sueltos y se solicita mediante Boleta de Notificación N° 30121 que los canes no accedan a la vía pública y que presente certificado de vacuna antirrábica en un plazo de diez días en la División de Higiene y Bromatología, haciendo caso omiso a lo peticionado.

II) que habiéndose conferido vista de la multa sugerida no se presentaron descargos durante la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Decreto 3908, artículo N° 1.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Aplíquese una multa de 3 UR (tres Unidades Reajustables), al señor Wilman Melo domiciliado en del Padrón 3395 de la manzana 150 de esta ciudad.

2.- En caso de constatarse los perros sueltos nuevamente dispóngase el cautiverio de los mismos.

3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de realizar la notificación correspondiente.

4.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos para el cobro de la multa aplicada.

Documento: expediente 2014-88-01-05654

Gestionante: José Luis Sánchez

Asunto: cierre de calle para el 03 de abril

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para cierre de calle "Treinta y Tres entre Carlos Cal e Ituzaingó.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor José Luis Sánchez, manifestando que lo solicitado sería para el día tres de abril del corriente, a efectos de realizar un acto político en el comité, en el horario de 19:50 a 22:00 horas. .

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., actuación N° 1 anexo, donde manifiestan que sería viable acceder a lo solicitado, y se podría realizar el cierre con barreras y cinta con la leyenda PARE.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo informado por la Oficina de I.G.M. en Actuación N° 1, anexo;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 31/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante, que se da lugar al corte de calle Treinta y Tres entre Carlos Cal e Ituzaingó el día tres de abril del corriente, en el horario de 19:50 a 22:00 horas, en las condiciones manifestadas por la Oficina de I.G.M.

2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., a conocimiento y demás trámites.

El señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz informa: Que se han retirado todas las motos que se encontraban en el ex cine San Carlos.

Tema incorporado en la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Elso Dandrau Baena

"Ese local (donde Funciona IDAAL), no reúne las condiciones mínimas, es una construcción con techo de dolmenit y no hemos tenido, a parte de que no se podía igual, la capacidad de intentar colocarle un cielo-raso, seguramente que ese aire acondicionado que tiene menos tiempo que este (el que se encuentra en la Sala de Sesiones), porque cuando ellos pidieron el aire acondicionado y se les compro creo que este ya estaba, debe trabajar muy mal (el aire que funciona en IDAAL), totalmente forzado; a mí me parece que en un plazo razonable pedirle a Obras que intente hacer por la vía de la terciarización o por la vía del trabajo de los propios funcionarios que intente ver si se puede poner un cielo-raso o algo de poliuretano."

Intercambio de opiniones de los señores Concejales.

Se aprueba por unanimidad que el presente pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de que en la medida de sus posibilidades solucione el problema del techo en el local donde funciona IDAAL.

Tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera Pérez

" Lo vi medio deteriorado, ¿que paso ahí? en el Parque que está detrás del tanque de agua (parque ubicado en la zona balnearia, proyecto de presupuesto participativo), estaba lindo cuando fuimos a verlo la otra vez, no se si es falta de pintura. ¿No hay nadie que realice un seguimiento de los proyectos? ¿No hay nadie responsable?."

Intercambio de opiniones Concejales.

Se aprueba por unanimidad que el presente pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Alcalde Gregorio Quintana presenta moción

"Solicitarle a la División de Higiene y Bromatología que realicen fiscalización de perros sueltos en distintos puntos de la ciudad al azar, una vez al mes."

Se mociona por unanimidad de presentes se envíe a la División de Higiene y Bromatología a fin de que en la medida de sus posibilidades realicen las fiscalizaciones solicitadas.

Siendo la hora 14:30 se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa a sala el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres.

Tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres

1.- "Averiguar si el Colegio "Blue, Blue Elefante" tiene habilitación higiénica."

Se aprueba por unanimidad que el presente pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necropolis a fin de que tengan a bien informar sobre el local de referencia.

2.- "El jueves 27 pasado concurrí a pedido del Comisario, del Sub Comisario de la Seccional 12 de La Barra a una reunión en el Club de Pesca de Manantiales, en dicha reunión habían más de veinte personas planteando la preocupación de una fiesta que se va a realizar o se podría realizar en semana de Turismo, la misma que se llevo a cabo en semana de Turismo del año pasado, hay una gran preocupación por parte de los vecinos porque a esa fiesta concurren cuatro mil o cinco mil personas dentro de un monte,

hicieron un gran destrozo; el compromiso que yo asumí con la gente es tener monitoreo con el Sub Comisario; el año pasado no solicitaron permiso." Intercambio de opiniones entre los señores Concejales.

"El compromiso que yo asumí con ellos es estar presente, hacer un monitoreo."

El señor Alcalde se comunica vía telefónica con Hebert Corbo a fin de consultar sobre la existencia de guardia de inspectores en la semana de Turismo; él mismo informa que los dos fines de semana de Turismo se contará con guardia del cuerpo inspectivo.

Se aprueba por unanimidad de presentes que si al viernes 11 de abril no se ha registrado permiso para realizar una fiesta en la zona, se curse Oficio a la Seccional Duodécima de La Barra informando que si se realizase alguna actividad de ese tenor, la misma no cuenta con autorización municipal.

2.- "Otra cosa que se me preguntó, (en reunión mantenida con Sub Comisario y vecinos de Manantiales), es por el tema de las clausuras que hubieron en Manantiales, concretamente clausura de comercios por ruidos molestos en Manantiales, concretamente "Bigote Bar", que después de la clausura tuvieron dos multas por ruidos molestos ver que fue lo que se hizo, yo no estoy enterado de que hubieran todo alguna otra sanción después de la clausura."

Se aprueba por unanimidad que el presente pase a Oficina de I.G.M.

3.- "Quiero saber si tenían autorización dos fiestas realizadas en el Hostel "El Viajero", porque las dos veces se multo por ruidos molestos."

Se aprueba por unanimidad que el presente pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de informar sobre el permiso de la actividad aquí mencionada, y tengan a bien consultar con la Oficina de I.G.M sobre las multas de ruidos molestos.

Siendo la hora 14:45 , y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde